

euros, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad.

La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será de 1,80 euros por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de las acciones. Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de 4,21 euros.

La reducción de capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de noventa días, a partir de la fecha de publicación del último anuncio de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 1.052.500 euros, representado por 250.000 acciones, de 4,21 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5º de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Getxo, 23 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—58.280.

### **HOTELERA MARINA BARCELONA, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **CONSHOUSE, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el accionista único de «Conshouse, Sociedad Anónima» y la Junta universal de socios de «Hotelera Marina Barcelona, Sociedad Limitada», han acordado, en fecha 12 de noviembre de 2001, la fusión por absorción de la compañía «Conshouse, Sociedad Anónima» por la compañía «Hotelera Marina Barcelona, Sociedad Limitada», titular ésta de la totalidad de las acciones de aquella y que la sucede a título universal en todos sus derechos y obligaciones. Se hace constar que en el domicilio social de ambas compañías está a disposición de los señores accionistas, socios y acreedores el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, pudiendo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan oponerse al acuerdo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 19 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Hotelera Marina Barcelona, Sociedad Limitada» y el Secretario del Consejo de Administración de «Conshouse, Sociedad Anónima».—57.706. y 3.ª 27-11-2001

### **HSBC FONDO BOLSA, FIM**

Se comunica a los señores partícipes la modificación, mediante texto refundido, del Reglamento de Gestión de HSBC Fondo Bolsa Fondo de Inversión Mobiliario, al objeto de, entre otros, recoger el cambio en la denominación de la gestora y el depositario, adaptar las comisiones máximas de gestión y depositaria a la normativa vigente, cambiar el valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos, que pasará a ser el del mismo día de la fecha de solicitud y modificar la denominación del fondo, que pasará a llamarse HSBC Europa Acciones Fondo de Inversión Mobiliario. El artículo 9.9.c) del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, establece que no requerirán autorización aquellas modificaciones en el Reglamento de Gestión que la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en contestación a consulta previa formulada al efecto, haya considerado de escasa relevancia. En fecha 10 de octubre de 2001, la Comisión Nacional del

Mercado de Valores consideró que, dada su escasa relevancia, las citadas modificaciones no requerirán autorización previa.

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—La gestora y el depositario.—57.357.

### **HSBC GLOBAL ACCIONES, FIM**

Se comunica a los señores partícipes la modificación del Reglamento de Gestión de HSBC Global Acciones, Fondo de Inversión Mobiliario, al objeto de, entre otros, recoger el cambio en la denominación de la gestora y el depositario, adaptar las comisiones máximas de gestión y depositaria a la normativa vigente, y cambiar el valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos, que pasará a ser el del mismo día de la fecha de solicitud. El artículo 9.9.c) del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva establece que no requerirán autorización aquellas modificaciones en el Reglamento de Gestión que la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en contestación a consulta previa formulada al efecto, haya considerado de escasa relevancia. En fecha 10 de octubre de 2001, la Comisión Nacional del Mercado de Valores consideró que, dada su escasa relevancia, las citadas modificaciones no requerirán autorización previa.

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—La gestora y el depositario.—57.360.

### **IBERIA RETAIL PROPERTIES, S. L. Sociedad unipersonal**

#### *Anuncio de escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de la sociedad «Iberia Retail Properties, Sociedad Limitada», celebrada el día 15 de noviembre de 2001, aprobó, por unanimidad, la escisión total de la sociedad, que se disolverá y extinguirá, con división de su patrimonio en cuatro partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a cuatro sociedades de nueva creación, todo ello sobre la base del proyecto de escisión formulado por los Administradores de la sociedad escindida que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 29 de septiembre de 2001, considerándose realizadas, a efectos contables, las operaciones de la sociedad escindida por cuenta de las sociedades beneficiarias a partir del día 1 de noviembre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión

Madrid, 21 de noviembre de 2001.—Los Administradores mancomunados.—57.868.

y 3.ª 27-11-2001

### **ICAI, S. A.**

#### **(En liquidación)**

La Junta general universal del 5 de noviembre de 2001 acordó disolver y liquidar la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

Balance de liquidación al 5 de noviembre de 2001:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Acciones propias en situaciones especiales .....	38.000.000
<b>Total Activo .....</b>	<b>38.000.000</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social .....	10.000.000
Reservas para acciones propias .....	38.000.000
Reservas legal y voluntarias .....	37.196.836
Resultados negativos ejercicios anteriores .....	-47.196.836
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>38.000.000</b>

Lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público.

Elche, 5 de noviembre de 2001.—El Liquidador, José Miguel Mingoranc Ruiz.—56.980.

### **ILDABRIL, S. A.**

En el domicilio social de la entidad mercantil «Ildabril, Sociedad Anónima», sito en Torremolinos (Málaga), con fecha 31 de octubre de 2001, se celebró Junta general universal de accionistas, adoptándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—La disolución y liquidación de la sociedad de manera simultánea.

Segundo.—El nombramiento como Liquidador único de don Antonio Abril de Toledo.

Tercero.—La aprobación del Balance final de liquidación, el cual arroja el siguiente resultado:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Tesorería .....	12.568.184
<b>Total Activo .....</b>	<b>12.568.184</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital suscrito .....	10.000.000
Reservas .....	1.102.194
Resultados ejercicio anterior .....	822.573
H. P. Acreedor Impuesto sobre Sociedades .....	60.630
Pérdidas y ganancias .....	582.787
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>12.568.184</b>

Torremolinos (Málaga), 13 de noviembre de 2001.—El Liquidador único, Antonio Abril de Toledo.—57.036.

### **IMPRONTA COMUNICACIONES, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **AVANZA INTERNET VENTURES, S. A. (Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, celebradas ambas con carácter universal y extraordinario el día 29 de octubre de 2001, acordaron la fusión de la misma, mediante la absorción por «Impronta Comunicaciones, Sociedad Limitada», de «Avanza Internet Ventures, Sociedad Anónima», que, en consecuencia, se extinguirá, transmitiendo en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 166 de la